

Expediente: **410/21**

Carátula: **CFN S.A. c/ MOLINA PATRICIA ELIZABETH S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. III**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **13/12/2023 - 04:44**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - MOLINA, PATRICIA ELIZABETH-DEMANDADO

23231174699 - CFN S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. III

ACTUACIONES N°: 410/21



H20443451466

JUICIO: CFN S.A. c/ MOLINA PATRICIA ELIZABETH s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. 410/21.-

En 12/12/2023 presento a despacho informando a S.S. que la resolución de fecha 27/04/2022 se encuentra firme y el capital por honorarios asciende a la suma de \$50.000. Se procedió a calcular el 10% de aportes Ley 6059 correspondiente a la parte demandada el que asciende a la suma de \$5.000 y el 8% de aportes Ley 6059 correspondiente al letrado PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO el que asciende a la suma de \$4.000. Por Secretaría se procedió a verificar el monto disponible en la cuenta bancaria, el cual coincide con el informe bancario acompañado (\$78.071,82).-

CONCEPCION, 12 de diciembre de 2023.-

I.- Téngase presente lo informado por Secretaría.- **II.-** *Atento a lo solicitado y a las constancias de autos:*
Transfírase: **a)** la suma de **\$46.000 (PESOS CUARENTA Y SEIS MIL)** -se hace constar que se abona la suma de \$50.000, de la cual se retiene el 8% en concepto de aportes previsionales a cargo del letrado- a favor del Dr. PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO en concepto de pago total de honorarios, más la suma de **\$10.500** en concepto de 21% de IVA, desde la cuenta N° 560809540051884 CBU N° 2850608750095400518845 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom. a la cuenta N° 0990091-100/0 titular PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO, CUIT N° 23231174699, CBU N° 2590102110099009110000 del Banco Itau; **b)** las sumas de **\$5.000 (PESOS CINCO MIL)** en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de **\$4.000 (PESOS CUATRO MIL)** correspondiente al 8% a cargo de PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO (*Ley 6059*), que se encuentran depositados en la cuenta N° 560809540051884, CBU N° 2850608750095400518845 del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, abierta a nombre de este juicio a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la III Nom., a la cuenta N° 362200100005531, CBU N° 2850622330001000055312, CUIT 33-53964515-9 de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- **III.-** A tal fin, líbrese Oficio al Banco Macro S.A., Suc. Concepción, haciéndose saber que el Banco deberá informar a la casilla digital de este Juzgado y Secretaria, una vez que se cumpla con la transferencia ordenada.- **IV.-** Líbrese oficio a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, a fin de comunicar que en los autos del rubro en fecha 12/12/2023 se ordenó transferir la suma de

\$5.000 en concepto de 10% de aportes previsionales a cargo de la parte demandada y de \$4.000 en concepto del 8% de aportes previsionales a cargo del letrado PEREZ CAPOZUCCO, LUIS EDUARDO (*Ley 6059*).- MLC.-

Actuación firmada en fecha 12/12/2023

Certificado digital:
CN=GUILLEN Juan Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20225569690

Certificado digital:
CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.